OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

iiap

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTREY EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA PARA "PROCESAMIENTO DE BASE DE DATOS FORESTALES"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE,** en adelante "**OSINFOR**", con RUC N° 20522224783, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo (e) Econ. **MÁXIMO SALAZAR ROJAS,** identificado con DNI N° 22414175, según Resolución Suprema Nº 011-2016-PCM, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste N° 692, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**IIAP**", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Avenida José Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, Región Loreto, debidamente representado por su Presidente el Sr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721; facultado, según partida registral N° 11003571, de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos-Oficina Registral de Iquitos, en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de la presente Adenda N° 01 y para el caso de mencionar conjuntamente al OSINFOR y a la IIAP, se les denominará **LAS PARTES.**

<u>CLAUSULA PRIMERA:</u> DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 13 de diciembre de 2012, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por un periodo de 3 años, con adenda N° 01 del 19 de setiembre de 2013 que modifica la cláusula cuarta y quinta y amplía el plazo de vigencia por dos años más, y, adenda N° 02 que amplía la vigencia en dos años hasta el 11 de diciembre de 2017.

El convenio marco tiene por objeto orientar esfuerzos y aplicar sus capacidades, recursos e infraestructura destinados a capacitar e instruir a su personal en temas técnicos especializados relacionados con los recursos forestales y de fauna silvestre.

Con fecha 28 de marzo de 2014, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el procesamiento de base de datos forestales, con una duración de dos (2) años hasta el 28 de marzo de 2016; con el objetivo desarrollar herramientas que contribuyan al análisis florístico y la cuantificación de las reservas de carbono arbóreo de los bosques peruanos.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> DEL OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda N° 01, prorrogar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Décima Séptima del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, citado en la Cláusula precedente, con una duración de 2 años hasta el 28 de marzo de 2018.

<u>CLAUSULA CUARTA:</u> DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, detallados en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 01 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, a los 28 días del mes de marzo de 2016.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO OSINFOR PRESIDENTE EJECUTIVO

MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
OSINFOR

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana PRESIDENCIA

LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente
IIAP